

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 09 de febrero de 2024. A despacho de la señora juez informando que el 01 de febrero pasado, el doctor **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**. Recibió el oficio 74 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00363-00
Auto: 043

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **CARMENZA CARVAJAL GOMEZ**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 74 recibido el 01 de febrero del año en curso, en su correo electrónico gerencia@gestionlegal.com.co. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a68ba93d2244be0a4bded82c12be4e9e731841a9f28a8bee9acf851c40feba**

Documento generado en 09/02/2024 04:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>